



asesoramiento técnico legal
gestión integral de empresas

Bonus 2017-18

Reducción de hasta un **10%** de las cotizaciones a la **seguridad social** por contingencias profesionales.

5% por siniestralidad inferior a la del sector

5% adicional por inversiones en acciones preventivas complementarias

Aplicable a **cualquier empresa** y cualquier tamaño

El Real Decreto 231/2017, regula el nuevo sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.

Esta nueva normativa viene a facilitar y simplificar el acceso de todas las empresas al sistema de Bonus para reconocer e incentivar a las empresas a la participación en la cultura preventiva reduciendo la siniestralidad laboral.

Como novedad a este Real Decreto destacamos:

- Se reduce la carta administrativa, centrándose en el acceso al incentivo en el cumplimiento de los límites de los índices de siniestralidad.
- El reconocimiento del incentivo se vincula al cumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales.
- En caso de que existan, los delegados de prevención deben estar informados.
- La cuantía del incentivo será de un 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales correspondientes al periodo de observación.
- Cuando exista inversión de la empresa en alguna de las acciones complementarias, se reconocerá un incentivo adicional del 5%, con el límite de dichas inversiones.

El plazo para solicitarlas estos incentivos es del 15 de abril al 31 de mayo.

Los requisitos para acceder a este incentivo son:

1. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones en prevención de riesgos laborales.
2. Encontrarse por debajo de los límites de siniestralidad general.
3. Haber cotizado por contingencias profesionales un volumen de cuotas superior a 5000€ o superior a 250€ si el periodo de observación es de 4 años.
4. Encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social el día 31 de mayo de 2018.
5. No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves.

Si está interesado contacte con nuestro departamento laboral en:

laboral@atlsa.net – 91 677 11 88